

	PROCESO	GESTION DE DESARROLLO HUMANO	CODIGO	A-GDH-FT-025
			VERSION	06
	FORMATO	CERTIFICACIÓN DE INEXISTENCIA O INSUFICIENCIA DEL CARGO	PAGINA	1 de 1
			VIGENTE DESDE	10/11/2021

**EL SUBDIRECTOR TECNICO DE DESARROLLO HUMANO DEL INSTITUTO DISTRITAL PARA LA PROTECCION DE LA NIÑEZ Y LA JUVENTUD IDIPRON**

**CERTIFICA:**

Una vez revisados los cargos contemplados en la planta de personal de la entidad, aprobada mediante Acuerdo No. 005 del 30 de julio de 2021, se solicita la expedición de la certificación de inexistencia o insuficiencia de personal debido a que:

No existe personal que pueda desarrollar la actividad para la cual se requiere contratar la prestación del servicio

Existe personal en la planta, pero no es suficiente.

El desarrollo de la actividad requiere un grado de especialización que implica la contratación del servicio

Con los siguientes requisitos: Título bachiller 24 Meses de experiencia laboral relacionada con el objeto a contratar , para atender la necesidad presentada en el proyecto de inversión 7720 "Protección Integral a Niñez, Adolescencia y Juventud en Situación de Vida en Calle, en Riesgo de Habitarla o en Condiciones de Fragilidad Social Bogotá" , cuya solicitud fue realizada mediante memorando con radicado No. 2022IE669 de fecha 15 de Enero de 2022, suscrito por el GERENTE DE PROYECTO.

La presente certificación se expide en la ciudad de Bogotá a los 15 días del mes de Enero de 2022, en cumplimiento del Artículo 01 del Decreto 2209 de 1998 expedido por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y en virtud de la Resolución N° 323 del 11 de Noviembre del 2011 expedida por el IDIPRON.




**YESID ALONSO SALAMANCA ZULUAGA**  
Subdirector Técnico de Desarrollo Humano

Proyectó: Edwin Zayd Rivera Urrego. Auxiliar Administrativo Código 407 Grado 07.

Revisó: Yesid Alonso Salamanca Zuluaga. Subdirector Código 070 Grado 02.

**CODIGO VERIFICACION: 1050990**

 <b>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.</b> <small>OFICINA GENERAL DE PLANEACIÓN Y PRESUPUESTA</small> <small>SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y PRESUPUESTA</small> <small>BOGOTÁ, D.C. - COLOMBIA</small>	<b>GESTIÓN FINANCIERA</b>	<b>CÓDIGO</b>	<b>A-GFI-FI-002</b>
		<b>VERSIÓN</b>	<b>11</b>
	<b>SOLICITUD CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL</b>	<b>PÁGINA</b>	<b>1 de 1</b>
		<b>VIGENTE DESDE</b>	<b>06/01/2022</b>

FECHA RADICADO             DÍA             MES             AÑO

SOLICITUD No.       691      

**OBJETO:**

Prestar servicios de apoyo a la gestión en actividades de ejecución de acciones pedagógicas y sociales en procesos de focalización y atención de NNAJ en situación de vida en calle, riesgo de habitar calle y/o fragilidad social en el marco del proyecto de inversión 7720

**IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL: (Fuente: 01-Distrito, 03-Administrados)**

Código	Nombre del rubro presupuestal	Fuente	Elemento PEP	Valor
023011601030000007720	Protección Integral a Niñez, Adolescencia y Juventud en situación de vida en calle, en riesgo de habitarla o en condiciones de fragilidad social Bogotá	01	PM/0214/01/01/41/020377720	1,453,685,904
	200901110		PM/0214/01/01/41/020387720	25,273,645
	Otros servicios de la administración pública n.e.p		PM/0214/01/01/41/020457720	25,424,083
			<b>TOTAL</b>	<b>1,504,383,632</b>

\* Si requiere incluir más rubros, inserte el número de filas que sean necesarias

El abajo firmante certifica que previa a la suscripción de esta solicitud ha verificado la pertinencia del gasto, por tal motivo solicita sea expedido el Certificado de Disponibilidad Presupuestal respectivo.

**SOLICITANTE**

Firma: 

Nombre: MARÍA ALIX LESMES OLARTE

Cargo: Subdirectora Operativa

Proyectó: Paula Andrea Vasquez Quintero CPS 1525/2021

Revisó: Ricardo Andrés Turrizo Jiménez CPS 1540/2021

*promotor social*

Proyecto de Inversión 7720  
Anexo Solicitud CDP - Distribución Por Contrato

SAF 691  
Valor CDP 1,504,383,632  
No. Contratos 83  
Valor Contrato 18,125,104

Elemento PEP	Valor	%
PM/0214/0101A1020377720	17,514,288	96.63%
PM/0214/0101A1020387720	304,502	1.68%
PM/0214/0101A1020457720	306,314	1.69%
	18,125,104	100.00%

Promster S.

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Número : 591

EL SUSCRITO RESPONSABLE DEL PRESUPUESTO CERTIFICA

FABIOLA  
FRANCO  
ESCOBAR

Firmado digitalmente  
por FABIOLA FRANCO  
ESCOBAR  
Fecha: 2022.01.17  
11:58:35 -05'00'

FABIOLA FRANCO ESCOBAR  
RESPONSABLE PRESUPUESTO GENERAL

Que en el Presupuesto de Gastos e Inversiones de la vigencia 2022 existe apropiación disponible para atender la presente solicitud así:

RUBRO	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	CONCEPTO DEL GASTO	FONDO	VALOR
023011601030000007720	Protección Integral a Niñez, Adolescencia y Juventud en Situación de Vida en Calle, en Riesgo de Habitarla o en Condiciones de Fragilidad Social Bogotá	0232020200991119 Otros servicios de la administración pública n.o.p.	1-100-F001 VA-Recursos distrito	1.504.383.632
			Total	1.504.383.632

**Objeto:**  
PRESTAR SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION EN ACTIVIDADES DE EJECUCION DE ACCIONES PEDAGOGICAS Y SOCIALES EN PROCESOS DE FOCALIZACION Y ATENCION DE NNAJ EN SITUACION VIDA EN CALLE, RIESGO DE HABITAR CALLE Y/O FRAGILIDAD SOCIAL MARCO P. 7720

Se expide a solicitud de MARIA ALIX LESMES OLARTE Cargo SUBDIRECTOR OPERATIVO mediante oficio número S 691 de ENERO 17 DE 2022.

Bogotá D.C. ENERO 17 DE 2022


Documento firmado por: FABIOLA FRANCO ESCOBAR / Cargo: RESPONSABLE PRESUPUESTO GENERAL

Aprobó: FABIOLAF 17.01.2022

Elaboró: AIDAV 17.01.2022

Impresión: 17.01.2022-11:31:48 FABIOLAF 0000235695 0001

De conformidad con el Decreto 2155 de 1996, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales. Con el código de verificación puede constatar la autenticidad del Certificado en la entidad que expide dicho documento.

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. INSTITUCIÓN PÚBLICA DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y URBANISMO NÓRDBY y Jaramba	PROCESO	GESTIÓN CONTRACTUAL	CÓDIGO	A-GCO-FT-009
			VERSION	17
	FORMATO	ESTUDIOS PREVIOS PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y/O DE APOYO A LA GESTIÓN	PÁGINA:	Página 1 de 6
			VIGENTE DESDE	07/01/2022

## ESTUDIOS PREVIOS PROCESO DE CONTRATACIÓN


### I. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

**PLAN DE DESARROLLO:** Un Nuevo Contrato Social y Ambiental para la Bogotá del Siglo XXI: **PROPÓSITO:** Hacer un nuevo contrato social con igualdad de oportunidades para la inclusión social, productiva y política **PROGRAMA:** Movilidad Social Integral **PROYECTO:** 7720 Protección Integral a Niñez, Adolescencia y Juventud en Situación de Vida en Calle, en Riesgo de Habitarla o en Condiciones de Fragilidad Social Bogotá.

Es claro que el IDIPRON debe adelantar los procesos contractuales necesarios que le permitan la ejecución del proyecto de 7720 Protección Integral a Niñez, Adolescencia y Juventud en Situación de Vida en Calle, en Riesgo de Habitarla o en Condiciones de Fragilidad Social Bogotá aprobado para la vigencia 2022, atendiendo las normas legales y reglamentarias del Estatuto de Contratación de la Administración Pública, y los principios que rigen los contratos de las entidades estatales como son transparencia, economía y responsabilidad. Sumado a lo anterior y en aras de lograr los objetivos propuestos en el Plan de Desarrollo: "Un Nuevo Contrato Social y Ambiental para la Bogotá del Siglo XXI" se requiere iniciar el proceso de contratación temporal de un PROMOTOR(A) SOCIAL con Título de Bachiller, que con plena autonomía desarrolle las actividades señaladas en el futuro contrato, bajo la orientación del funcionario designado como supervisor del contrato.

Los Contratos de Prestación de Servicios se realizan de conformidad con los procedimientos establecidos en el Manual de Contratación y de acuerdo con lo previsto en las normas vigentes de contratación estatal, lo cual redundará en la mejora de los procesos transversales de apoyo del IDIPRON. Lo anterior, de manera oportuna y eficiente para la satisfacción del interés público, bajo los parámetros y principios de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y demás decretos reglamentarios. El Instituto aunque cuenta con una planta de personal en los cargos administrativos esta no es suficiente, pues sus funcionarios en su totalidad suman 193, distribuidos así NIVEL DENOMINACIÓN CANTIDAD ASISTENCIAL SECRETARIO 17 ASISTENCIAL AUXILIAR ADMINISTRATIVO 49 ASISTENCIAL AUXILIAR DE SERVICIOS GENERALES 47 ASISTENCIAL AYUDANTE 3 ASISTENCIAL CONDUCTOR 21 ASISTENCIAL OPERARIO 1 TÉCNICO ADMINISTRATIVO 3 TÉCNICO OPERATIVO 11 PROFESIONAL UNIVERSITARIO 33 ASESOR JEFE DE OFICINA ASESORA 2 ASESOR 1 DIRECTIVO DIRECTOR GENERAL DE ENTIDAD DESCENTRALIZADA 1 DIRECTIVO SUBDIRECTOR OPERATIVO 1 DIRECTIVO SUBDIRECTOR ADMINISTRATIVO 1 DIRECTIVO SUBDIRECTOR 1 DIRECTIVO JEFE DE OFICINA 1. Lo anterior permite evidenciar que la dependencia no cuenta con el personal suficiente que le permita atender las necesidades a sus funciones en especial aquellas asociadas a la contratación del personal de apoyo a través de contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, que le permitan cumplir la meta establecida en el Plan Anual de Adquisiciones para la presente vigencia, y que será desarrollada en las 21 sedes de las cuales, 4 son administrativas y 17 son Unidades de Protección Integral, y 2 de recreación: Carmen de Apicalá y La Calera, UPI'S, destinadas para la atención de un promedio diario de 1500 NNAJ. Que, dentro de la anterior concepción, y conforme a las normas que integran el Estatuto General de la contratación Pública, las personas naturales o jurídicas, privadas o públicas, pueden de manera temporal contratar a personas naturales o jurídicas que brinden el acompañamiento y/o apoyo en el desarrollo de actividades asociadas a la gestión contractual, señaladas en los negocios jurídicos que se celebren. Se hace necesario la vinculación de personal en el marco de lo señalado en el Decreto 1082 de 2015, Artículo 2.2.1.2.1.4.9, que dispone: Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. Las entidades estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la entidad estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate (...). Sumado a lo anterior, en el Plan de Adquisiciones de la entidad vigencia 2022 se tiene contemplado contratar los servicios de un PROMOTOR(A) SOCIAL con Título de Bachiller, contrato que se realizará por parte del contratista con plena autonomía administrativa y técnica con sujeción a los procedimientos y procesos de la Entidad, que permitan el cumplimiento de las obligaciones señaladas en el contrato, y que en ninguna circunstancia corresponden al ejercicio de una función pública, bajo la orientación del supervisor de este.

"El Acuerdo No. 761 de fecha 11 de junio de 2020, por el cual se adopta el Plan De Desarrollo Económico, Social, Ambiental y De Obras Públicas del Distrito Capital 2020-2024: "Un Nuevo Contrato Social y Ambiental para la Bogotá del Siglo XXI", contempló en el propósito 1, Hacer un nuevo contrato social con igualdad de oportunidades para la inclusión social, productiva y política, y dentro de él, en el artículo 15, definió el programa No. 3: Movilidad Social Integral, cuyo objetivo: "Busca reducir los índices de pobreza monetaria, multidimensional y de feminización de la pobreza con el fin de garantizar igualdad de oportunidades para la inclusión social, productiva y política a través de la movilidad social integral. Es decir, atenderá niños, niñas, adolescentes, jóvenes y personas mayores identificados como población vulnerable por las dinámicas del fenómeno de habitabilidad en calle; fortalecerá la prevención y atención de la población habitante de calle y en riesgo de habitar la calle, a través de acciones integrales intersectoriales que promuevan la dignificación de la habitabilidad en calle, respondiendo a las necesidades de la población, desde los enfoques territorial, diferencial y de género; acompañar a hogares pobres y en vulnerabilidad social identificados geográficamente en los barrios con mayor pobreza del distrito; e impulsar la política pública de y para la adultez entre 45 y 60 años que habita en el área urbana y rural de Bogotá, que permita la movilización social y el desarrollo de capacidades, incluyendo los adultos y adultas identificados en pobreza oculta, con el fin de promover y garantizar progresivamente sus derechos". Adicionalmente, se creó el Proyecto de Inversión: "7720 Protección Integral a Niñez, Adolescencia y Juventud en Situación de Vida en Calle, en Riesgo de Habitarla o en Condiciones de Fragilidad Social Bogotá", que entre sus objetivos específicos contempla los siguientes: 1. Brindar atención y protección integral a niños, niñas, adolescentes y jóvenes en riesgo o en situación de habitabilidad en calle y en Condiciones de fragilidad social por medio de su vinculación al Modelo Pedagógico del IDIPRON. 2. Brindar protección integral a Niños Niñas y Adolescentes Víctimas o en Riesgo de Explotación Sexual Comercial por medio de su vinculación al Modelo Pedagógico del IDIPRON. 3. Brindar atención y protección integral a niños, niñas, adolescentes y jóvenes en riesgo estar en conflicto con la ley por medio de su vinculación al Modelo Pedagógico del IDIPRON. Para dar cumplimiento a lo anterior, el IDIPRON debe adelantar los procesos contractuales

	PROCESO	GESTIÓN CONTRACTUAL	CÓDIGO	A-GCO-FT-009
			VERSIÓN	17
	FORMATO	ESTUDIOS PREVIOS PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y/O DE APOYO A LA GESTIÓN	PÁGINA:	Página 2 de 6
			VIGENTE DESDE	07/01/2022

necesarios que le permitan la ejecución del proyecto de Inversión “7720 Protección Integral a Niñez, Adolescencia y Juventud en Situación de Vida en Calle, en Riesgo de Habitarla o en Condiciones de Fragilidad Social Bogotá” aprobado para la vigencia 2022, atendiendo las normas legales y reglamentarias del Estatuto de Contratación de la Administración Pública, y los principios que rigen los contratos de las entidades estatales como son transparencia, economía y responsabilidad. Sumado a lo anterior y en aras de lograr los objetivos propuestos en el Plan de Desarrollo: “Un Nuevo Contrato Social y Ambiental para la Bogotá del Siglo XXI”, es indispensable contar con un PROMOTOR(A) SOCIAL con Título de Bachiller, para Prestar servicios de apoyo a la gestión en actividades de ejecución de acciones pedagógicas y sociales en procesos de focalización y atención de NNAJ en situación de vida en calle, riesgo de habitar calle y/o fragilidad social en el marco del proyecto de inversión 7720.

Es de anotar, que, aunque los servicios prestados por el contratista los puede realizar el personal de planta, este no es suficiente; por lo anterior, el contratista desarrollará las obligaciones contractuales con autonomía, independencia y responsabilidad, toda vez que con su ejecución no se configura subordinación respecto de la Entidad. Cabe anotar que sus servicios son necesarios para el funcionamiento de la Entidad. La contratación de este personal se lleva a cabo posterior a la verificación y expedición de la respectiva certificación por parte de la Subdirección Técnica de Desarrollo Humano de inexistencia o insuficiencia del cargo (Formato A-GDH-FT-025).

Finalmente, el contrato a suscribir derivado del presente estudio previo apunta a:

META	CONCEPTO DE GASTO	PMR
Finalmente, apunta a la ejecución de la(s) meta(s): Atención Integral al 100% de los niños, niñas, adolescentes y jóvenes en situación de calle, en riesgo de habitabilidad en calle y en condiciones de fragilidad social, Atención Integral al 100% de los niños, niñas, adolescentes en riesgo de explotación sexual comercial por medio de la oferta del IDIPRON, Restablecer derechos al 100% niños, niñas, adolescentes víctimas de explotación sexual y comercial, que reciba el IDIPRON, Atender al 100% niños, niñas, adolescentes en riesgo de estar en conflicto con la ley.	200991119 otros servicios de la administración pública n.c.p.	PM/0214/0101/41020377720 PM/0214/0101/41020387720 PM/0214/0101/41020457720

### 1.1. PERFIL Y/O CONDICIONES MÍNIMAS REQUERIDAS

REQUISITOS			
GRUPO	CATEGORÍA	FORMACIÓN ACADÉMICA	EXPERIENCIA
GRUPO 4 Ejercicio de actividades complementarias, de apoyo a la gestión y misionales.	A	Título de Bachiller	24 meses de experiencia laboral relacionada con el objeto a contratar

## 2. OBJETO

“Prestar servicios de apoyo a la gestión en actividades de ejecución de acciones pedagógicas y sociales en procesos de focalización y atención de NNAJ en situación de vida en calle, riesgo de habitar calle y/o fragilidad social en el marco del proyecto de inversión 7720

**PARÁGRAFO 1:** Los estudios previos forman parte integral del presente contrato.

**PARAGRAFO 2:** Estas actividades están relacionadas con su formación de acuerdo con las condiciones y requisitos para la prestación del servicio a las que se obliga el CONTRATISTA, las cuales se describen en las Especificaciones Técnicas Requeridas y Condiciones Técnicas señaladas en los Estudios Previos, los cuales hacen parte integral del presente contrato.

**PARÁGRAFO 3:** Se entenderá por autonomía técnica y administrativa, la gestión que efectúe el CONTRATISTA de forma independiente para el cumplimiento de las obligaciones pactadas, siendo de su exclusiva responsabilidad el ejercicio de las actividades acordadas que ejecute en desarrollo del presente contrato.

### 2.1. PLAZO DE EJECUCIÓN


OCHO (8) MESES .

### 2.2. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

#### 2.2.1. Obligaciones Generales


1. Adelantar las actividades de acuerdo a los lineamientos establecidos en el SIGID, el Ideario Ético y Código de Integridad de la Entidad, así como de todos aquellos sistemas que están implementados para el mejoramiento continuo.

Número del Sistema: 20220799

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA LOCAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS Oficina de Planeación y Gestión y Juventud	PROCESO	GESTIÓN CONTRACTUAL	CÓDIGO	A-GCO-FT-009
			VERSIÓN	17
	FORMATO	ESTUDIOS PREVIOS PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y/O DE APOYO A LA GESTIÓN	PÁGINA:	Página 3 de 6
			VIGENTE (DESDE)	07/01/2022

2. Responderá por los documentos, archivos y demás elementos que solicitó y que le hayan sido confiados con ocasión del contrato, al supervisor o al área de almacén e inventarios, según sea el caso.
3. Realizar durante toda la vigencia del contrato los aportes al SGSS; tales aportes deberán ser liquidados de acuerdo a los artículos 3, 4 y 5 de la Ley 797 de 2003, el Decreto 1082 de 2015, la Circular Conjunta No. 001 de 2004 del Ministerio de la Protección Social y el Ministerio de Hacienda y el concepto 258875 del 02 de noviembre de 2007, emitido por el Ministerio de la Protección Social.
4. Hacer uso adecuado de los elementos públicos puestos al servicio del contratista cuando este lo requiera para el cumplimiento del objeto contractual, garantizando su debida conservación o reemplazo en caso de pérdida. La entrega se realizará oficialmente al contratista mediante documento establecido por la entidad para la asignación de bienes devolutivos y/o elementos de consumo y consumo controlado, de igual forma al finalizar la relación contractual se debe hacer la devolución de todos aquellos elementos públicos a través del documento establecido por la entidad.
5. Entregar, como requisito para el último pago el formato "CERTIFICADO DE ENTREGA DE ELEMENTOS A CARGO DEL CONTRATISTA" debidamente diligenciado por las áreas pertinentes, Sistemas, Administración Documental, Almacén e Inventarios, Transporte, Mantenimiento Bienes Muebles e Inmuebles y Apoyo Logístico.
6. Registrar en el Sistema de Información Misional (SIMI), toda la gestión realizada con los NNAJ, de acuerdo a la naturaleza de sus obligaciones o responsabilidades, con el principio de veracidad, calidad, oportunidad e integralidad, teniendo en cuenta lo estipulado en el Manual de Procesos y Procedimientos, lo indicado por su supervisor o las oficinas competentes, cuando aplique.
7. El contratista se compromete a mantener estricta reserva y confidencialidad de la información suministrada por el Instituto Distrital para la Protección de la Niñez y la Juventud o que por causa u ocasión del contrato llegase a conocer y la cual solo podrá ser utilizada para la correcta ejecución del servicio contratado.
8. Dar cumplimiento a las políticas y procedimientos de seguridad de los activos de información, uso adecuado del Internet y del correo electrónico que fije la entidad.
9. Entregar los bienes y documentos físicos e informáticos que le sean entregados o que elabore en desarrollo del contrato, garantizando que reposen en la dependencia correspondiente.
10. El contratista deberá hacer uso eficiente de los insumos puestos a su disposición, así como dar un adecuado uso de los recursos agua y energía y buen manejo de los residuos sólidos que genere, durante el desempeño del objeto contractual, en cumplimiento a la normatividad ambiental vigente y lo establecido en el Plan Institucional de Gestión Ambiental de la Entidad.
11. Cumplir las normas, reglamentos e instrucciones del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST, establecidas en el Decreto 1072 de 2015 y demás normas concordantes.
12. Utilizar los elementos de protección personal (EPP) y / o bioseguridad necesarios para el desarrollo de la actividad contratada, cuando el contratista de manera autónoma se encuentre en las instalaciones físicas de la entidad.
13. Cumplir con los protocolos de bioseguridad adoptados e implementados por la entidad para la prevención del contagio con Coronavirus COVID19, y cumplir toda la normativa que se emita para este fin.
14. Informar (i) la composición del capital social de la persona jurídica, (ii) la existencia de pactos o acuerdos de accionistas, (iii) su pertenencia o no a un grupo empresarial, (iv) su naturaleza jurídica, y (v) la información relevante de índole jurídica, comercial o financiera. El deber de informar cualquier situación que implique una modificación del estado de riesgos existentes al momento de proponer o celebrar el contrato, como la existencia de investigaciones en curso y su estado, providencias judiciales como medidas de aseguramiento, cautelares o condenas proferidas en Colombia o en el extranjero. El deber de mantener cubierto el estado del riesgo durante la ejecución del contrato, por medio del ofrecimiento de garantías que resulten suficientes a juicio de la entidad estatal contratante. El deber del contratista de cumplir con el Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano, el Código de Integridad del Servicio Público del Distrito (Decreto Distrital 118 de 2018) y el Colombiano (Ley 2016 de 2020), así como con los demás controles que la entidad estatal diseñe e implemente, con el fin de mitigar los riesgos de corrupción a los que se encuentra expuesta.
- 15.1. No ofrecer ni dar sobornos, ni ninguna otra forma de halago o dádiva a ningún funcionario público en relación con la propuesta, o contrato que suscriba con ocasión del proceso de selección, ni tampoco permitir que sus empleados o contratistas lo hagan en su nombre.
- 15.2. Dar aviso inmediato a la (entidad) o autoridades competentes de cualquier ofrecimiento, favor, dádiva o prerrogativas efectuadas por los interesados o proponentes a los funcionarios públicos que intervengan de manera directa o indirectamente en el proceso de selección, con la intención de inducir alguna decisión relacionada con la adjudicación. Dar aviso inmediato a la (entidad) o autoridades competentes de cualquier ofrecimiento, favor, dádiva o prerrogativas efectuadas por los interesados o proponentes a los funcionarios públicos que intervengan de manera directa o indirectamente en el proceso de selección, con la intención de inducir alguna decisión relacionada con la adjudicación.
- 15.3. No efectuar acuerdos previos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto la colusión en el proceso de selección, con otros proponentes para tratar de influenciar o manipular los resultados de la adjudicación.
- 15.4. No incurrir en falsedad o adulteración de los documentos exigidos para cumplir con los requisitos del proceso de selección.
16. Para garantizar el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social, el contratista en el penúltimo pago deberá aportar la(s) planilla(s) de pago(s) que cubran hasta el último día de ejecución del contrato, como requisito para trámite de la respectiva cuenta de cobro.
17. Promover y divulgar el adecuado uso de los diferentes formatos, procesos y procedimientos establecidos en el Sistema Integrado de Gestión - SIGID del IDIPRON en cada una de las actividades que se desarrollen en el marco de la ejecución del contrato.

**PARAGRAFO 1:** El contratista se compromete a responder por todos y cada uno de los insumos, suministros, herramientas, implementación, inventarios y/o materiales que en su momento requirió para el cumplimiento de sus obligaciones contractuales, por lo que los mismos quedaran a cargo del coordinador, administrador o contratista y este responderá con ellos, autorizando que el valor del mismo sea descontado automáticamente de los honorarios pactados en caso de pérdida o extravío injustificado, de acuerdo con el deber de cuidado y diligencia inmerso en el contrato.

 ALCALDÍA MAYOR DE DON MATÍAS INSTITUCIÓN PÚBLICA PARA LA PROMOCIÓN DE LA NIÑEZ Y JUVENTUD	PROCESO	GESTIÓN CONTRACTUAL	CÓDIGO	A-GCO-FT-009
			VERSIÓN	17
	FORMATO	ESTUDIOS PREVIOS PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y/O DE APOYO A LA GESTIÓN	PÁGINA:	Página 4 de 6
			VIGENTE DESDE	07/01/2022

**PARAGRAFO 2:** Este contrato de prestación de servicios no está sujeto al cumplimiento de horario, tampoco relación jerárquica, pero en su ejecución EL CONTRATISTA tendrá en cuenta la coordinación de actividades pactadas con el supervisor de este.

### 2.2.2. Obligaciones Específicas

\*1. Apoyar en la organización y desarrollo de recorridos para la focalización, acercamiento y sensibilización a la población sujeta de atención que se encuentran en situación de vida en calle o en riesgo de habitarla, Niños, Niñas, Adolescentes, Jóvenes (NNAJ) en riesgo o en conflicto con la ley para vincularlos a los procesos pedagógicos del IDIPRON. 2. Apoyar las Unidades de Protección Integral en sus dinámicas de atención y a la población allí atendida cuando y donde se requiera el servicio, desarrollando actividades en conformidad con los Manuales Operativos, Instructivos y Procedimientos establecidos. 3. Apoyar en el acompañamiento a recorridos de lecturas de reconocimiento y apropiación del territorio con NNAJ participantes de los procesos pedagógicos de IDIPRON, con el fin de implementar las estrategias pedagógicas. 4. Apoyar la construcción de tejido social y procesos pedagógicos que permitan a la Niñez, Adolescencia y Juventud de las localidades avanzar hacia el goce de sus derechos. 5. Realizar el diligenciamiento completo y entrega oportuna de los formatos establecidos para dar cuenta de los procesos relacionados con la gestión realizada. 6. Apoyar el registro en el Sistema de Información Misional (SIMI) la información diligenciada en los formatos o soportes físicos, cuando se requiera. 8. Apoyar en el acompañamiento en las instancias locales en las que participa el IDIPRON, cuando se requiera. 9. Las demás inherentes al objeto y naturaleza del contrato. 10. Registrar información de acuerdo con la lectura territorial en el sistema de información Territorial IDIPRON SITL.

### 2.3. OBLIGACIONES DEL IDIPRON

1. Solicitar el certificado de Registro Presupuestal del contrato.
2. Efectuar los pagos estipulados en el contrato en la forma y oportunidad previstas en el mismo en un término no mayor a treinta (30) días luego de recibido el bien o servicio que determine la cláusula contractual, siempre y cuando se cuente con el recibo a satisfacción por parte del supervisor o interventor y con el cumplimiento de todos los demás requisitos que correspondan a cargo del contratista.
3. Designar el supervisor para vigilar el cumplimiento del objeto contractual dentro del término de ejecución y demás condiciones establecidas.
4. Prestar toda la colaboración necesaria para la debida ejecución del contrato.
5. Suministrar al CONTRATISTA la información requerida para el desarrollo del objeto contractual.
6. Vigilar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que se deriven del presente contrato.

### 2.4. TIPO DE CONTRATO


Las partes suscribirán un contrato de PRESTACION DE SERVICIOS

### 2.5. FORMA DE PAGO

FORMA	PORCENTAJE O VALOR	REQUISITOS PARA PAGO
Valor del presente contrato, se cancelará en periodos fijos, mensualidades vencidas, o proporcional al tiempo de servicio prestado en el mes, con corte al día 30 de cada mes; valor que se pagará dentro de los 10 días siguientes al corte del mes y la presentación del respectivo informe, a excepción del contrato cuya ejecución comprenda tiempo proporcional para su finalización, que será pagado conjuntamente con el penúltimo periodo, con el fin de garantizar el Pago de los Aportes al Sistema General de Seguridad Social por parte del contratista, quien para su última cuenta de cobro deberá aportar la(s) planilla(s) de pago(s) que cubran hasta el último día de ejecución del contrato, como requisito para trámite de la respectiva cuenta de cobro.	El valor mensual es la suma de: \$2265638 (DOS MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS.)	Previa presentación del informe de actividades del periodo correspondiente, certificado a recibo de satisfacción expedida por el supervisor del contrato y acreditación del pago de aportes al Sistema de Salud y Pensiones para el régimen contributivo.

### 3. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y JUSTIFICACION INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURIDICOS

El presente proceso de contratación se adelantará bajo la modalidad de contratación directa, en razón al tipo de contrato a celebrar, esto es, Prestación de Servicios, a la luz del artículo 32 de la Ley 80 de 1993. Así mismo, el artículo 2 numeral 4, literal h de la Ley 1150 de 2007, consagra en la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión como causal para adelantar la modalidad de selección referida. A su vez el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015 preceptúa: "(...) Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la entidad estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita. Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logística, o asistenciales. (...)" Teniendo en cuenta lo señalado el presente estudio, para la contratación del servicio profesional y

	PROCESO	GESTIÓN CONTRACTUAL	CÓDIGO	A-GCO-FT-009
			VERSIÓN	17
	FORMATO	ESTUDIOS PREVIOS PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y/O DE APOYO A LA GESTIÓN	PÁGINA:	Página 5 de 6
			VIGENTE DESDE	07/01/2022

de apoyo a la gestión identificado, y en el marco de lo señalado en el numeral 4, literal h de la Ley 1150 de 2007, y en los términos del artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, no se requiere la obtención de dos o más ofertas, tal y como lo señala el Consejo de Estado en el fallo descrito en párrafos que anteceden, pronunciamiento que mantiene su vigencia aun cuando la norma que fue objeto de control de legalidad fue derogada en su momento por el decreto 734 de 2012, quien la reprodujo en su integridad. Lo anterior por tratarse de un servicio que por sus características corresponde a aquellos que requieren contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, para el cumplimiento de las funciones misionales señaladas en la Constitución y la Ley, lo que permite que se adelante un proceso para la escogencia del contratista utilizando la regla dispuesta en la Ley como es la Contratación Directa.

#### 4. ANÁLISIS QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

El presupuesto oficial para el presente proceso es de DIECIOCHO MILLONES CIENTO VEINTE Y CINCO MIL CIENTO CUATRO PESOS. MCTE \$18,125,104. El cual se fijó atendido el plazo del contrato, los honorarios mensuales que corresponden, de acuerdo con el perfil solicitado y la Tabla de Honorarios para contratación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión del Instituto Distrital para la Protección de la Niñez y la Juventud IDIPRON (Resolución 001 de 2022).

#### 4.1. IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL

CÓDIGO RUBRO PRESUPUESTAL	NOMBRE DEL PROYECTO DE INVERSIÓN	FUENTE	NOMBRE DEL CONCEPTO DE GASTO	NÚMERO DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	VALOR SOLICITADO
023011601030000 077201-100-F001	PROTECCIÓN INTEGRAL A NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y JUVENTUD EN SITUACIÓN DE VIDA EN CALLE, EN RIESGO DE HABITARLA O EN CONDICIONES DE FRAGILIDAD SOCIAL BOGOTÁ - RECURSOS DISTRITO	000	200991119 Otros servicios de la administración pública n.c.p.	2022000591	1.453.685.904,00
023011601030000 077201-100-F001	PROTECCIÓN INTEGRAL A NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y JUVENTUD EN SITUACIÓN DE VIDA EN CALLE, EN RIESGO DE HABITARLA O EN CONDICIONES DE FRAGILIDAD SOCIAL BOGOTÁ - RECURSOS DISTRITO	000	200991119 Otros servicios de la administración pública n.c.p.	2022000591	25.273.645,00
023011601030000 077201-100-F001	PROTECCIÓN INTEGRAL A NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y JUVENTUD EN SITUACIÓN DE VIDA EN CALLE, EN RIESGO DE HABITARLA O EN CONDICIONES DE FRAGILIDAD SOCIAL BOGOTÁ - RECURSOS DISTRITO	000	200991119 Otros servicios de la administración pública n.c.p.	2022000591	25.424.083,00

#### 5. JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN

En virtud del principio de selección objetiva, para el presente proceso se tiene en cuenta los factores de selección de personas naturales o jurídicas, permitidos por el artículo 32 numeral 3 de la Ley 80 de 1993 que estén en capacidad de ejecutar el objeto del contrato de prestación de servicios, en lo relacionado a la gestión administrativa o de funcionamiento requerida por la Entidad, señalados en ítem 1.1. PERFIL Y/O CONDICIONES MÍNIMAS REQUERIDAS; previa verificación de los requisitos mínimos y condiciones señaladas en la inexistencia o insuficiencia del cargo (Formato A-GDH-FT-025, cuyas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimientos especializados; de conformidad con la necesidad y perfil requerido en el presente estudio previo, sin que sea necesario haber obtenido previamente varias ofertas.

#### 6. ESTIMACION, TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS

De conformidad con el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007 y 2.2.1.1.6.3 del Decreto 1082 de 2015 el Instituto Distrital de Protección a la Niñez, la Adolescencia y la Juventud estipula la distribución de los riesgos que se pueden presentar en la ejecución del contrato en el documento anexo.


#### 7. ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS

Las garantías mínimas, montos y vigencias requeridos son los siguientes:

De conformidad con la Ley 80 de 1993, Artículo 4 y 25; Ley 1150 de 2007; Decreto 1082 de 2015, artículo 2.2.1.2.1.4.5 y demás normas concordantes o supletorias "En la contratación directa la exigencia de garantías establecidas en la Sección 3, que comprende los artículos 2.2.1.2.3.1.1 al 2.2.1.2.3.5.1 del presente decreto no es obligatoria y la justificación para exigir las o no debe estar en los estudios y documentos previos". Por lo anterior y teniendo en cuenta la naturaleza del objeto del contrato y a la forma de pago y que por ello puede realizarse un seguimiento efectivo a la ejecución del contrato, el IDIPRON se abstiene de solicitar la garantía única de cumplimiento, toda vez que para minimizar el riesgo, al contratista se le pagará contra recibo a satisfacción del supervisor.

#### 8. APLICACIÓN DE ACUERDOS COMERCIALES

Por tratarse de un proceso de selección a través de la modalidad de contratación directa se prescinde de este análisis conforme a

	PROCESO	GESTIÓN CONTRACTUAL	CÓDIGO	A-GCO-FT-009
	FORMATO	ESTUDIOS PREVIOS PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y/O DE APOYO A LA GESTIÓN	VERSIÓN	17
			PÁGINA:	Página 6 de 6
			VIGENTE DESDE	07/01/2022

lo dispuesto en el literal C del Manual para el manejo de los acuerdos comerciales en los procesos de contratación M-MACPC-09 elaborado por Colombia Compra Eficiente.

#### 9. SUPERVISIÓN DEL CONTRATO

La supervisión del contrato estará a cargo de ISBETH CATERINE CARTAGENA, o quien ocupe el cargo de PROFESIONAL UNIVERSITARIO, Código 219, Grado 06 Subdirección Técnica de Métodos Educativos y Operativa, quien en el ejercicio de sus funciones deberá dar cumplimiento a las obligaciones como que se encuentran establecidas en el Manual de Supervisión e Interventoría de la Entidad, así mismo deberá atender las funciones señaladas en la Constitución, la Ley y los reglamentos tanto legales como internos del IDIPRON.

#### 10. CÓDIGO DEL BANCO DE PROGRAMAS Y PROYECTOS DE INVERSIÓN -BPIN- 2020110010072


#### 11. CODIFICACIÓN DE LAS NACIONES UNIDAS 80111620

#### 12. LUGAR DE EJECUCIÓN

El lugar de ejecución será la ciudad de: Bogotá o donde lo requiera la Entidad

FIRMA:	
	ADMINISTRADOR DEL PROYECTO
FIRMA:	
	GERENTE DEL PROYECTO
FIRMA:	
	LIDER Y/O RESPONSABLE DEL ÁREA SOLICITANTE

FECHA DE ELABORACIÓN : 17/01/2022

 MINISTERIO DE EDUCACIÓN REPÚBLICA DE COLOMBIA	<b>GESTIÓN CONTRACTUAL</b>		Código: A-GCO-FT-049
			Versión: 01
	<b>MATRIZ DE ANÁLISIS, ESTIMACIÓN Y TIPIFICACIÓN DE RIESGOS PARA CP5 (DOCUMENTO ANEXO CLAUSULA 6 DEL ESTUDIO PREVIO)</b>		Fecha: 07/07/2020

**IDENTIFICACION Y COBERTURA DEL RIESGO**

**1. CONTEXTO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN:**

<b>OBJETO</b>	Prestar servicios de apoyo a la gestión en actividades de ejecución de acciones pedagógicas y sociales en procesos de focalización y atención de NMAJ en situación de vida en calle, riesgo de habitar calle y/o fragilidad social en el marco del proyecto de inversión 7120
<b>PRESUPUESTO OFICIAL:</b>	19.125.104
<b>LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:</b>	CABIMANDO RELAJADO

**2. IDENTIFICACION Y CLASIFICACION DE LOS RIESGOS**

Para la identificación de los riesgos se tuvieron en cuenta la clasificación de clase, tiempo, etapa del proceso y tipo de riesgo definidos en el "Manual para la Identificación y Cobertura del riesgo en los Procesos de Contratación" expedido por Colombia Compra Eficiente, y específicamente los siguientes aspectos: a) los eventos que pueden afectar la adjudicación y firma del contrato como resultado del proceso de contratación; b) los eventos que pueden afectar la ejecución del contrato; c) eventos que pueden afectar el equilibrio económico del contrato; d) eventos previstos que pueden impactar que la Entidad satisfaga la necesidad motivo de la contratación.

**3. EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN DEL RIESGO**

**3.1. PROBABILIDAD DEL RIESGO**

PROBABILIDAD	CATEGORIA	VALORACION
Raro ( puede ocurrir excepcionalmente)		1
Improbable ( puede ocurrir en cualquier momento futuro)		2
Posible ( puede ocurrir en cualquier momento)		3
Probable ( probablemente pueda ocurrir)		4
Prácticamente seguro ( ocurre en la mayoría de circunstancias)		5

**3.2. IMPACTO DEL RIESGO**

CATEGORIA	VALORACION	IMPACTO				
		INSIGNIFICANTE	MEJOR	MODERADO	MAJOR	CATASTRÓFICO
<b>CALIFICACIÓN CUALITATIVA</b>		Obstacuye la ejecución del contrato de manera trascendente	Dificulta la ejecución del contrato de manera baja. Aplicando medidas mínimas se puede lograr el objeto contractual	Afecta la ejecución del contrato sin afectar el beneficio para los partes	Obstacuye la ejecución del contrato substancialmente pero aun así permite la consecución del objeto contractual	Permite la ejecución del contrato de manera grave imposibilitando la consecución del objeto contractual
<b>CALIFICACIÓN MONETARIA</b>		Los sobre costos no representan más del uno por ciento (1%) del valor del contrato	Los sobre costos no representan más del cinco por ciento (5%) del valor del contrato	Los sobre costos (5%) y el sobre costo por ciento (15%) del valor del contrato	Incrementa el valor del contrato entre quinientos (15%) y el treinta por ciento (30%) del contrato	Incrementa el valor del contrato en más del treinta por ciento (30%) del valor del contrato
<b>CATEGORIA</b>	<b>VALORACION</b>	1	2	3	4	5

*Granoberto*

3.3 VALORACION DEL RIESGO

CALIFICACION CUALITATIVA		IMPACTO				
DESCRIPCION		MINUSIGNIFICANTE	MEMOR	MODERADO	MAYOR	CATASTROFICO
1	1	1	2	3	4	5
2	2	2	3	4	5	0
3	3	3	4	5	5	1
4	4	4	5	6	7	
5	5	5	6	7		
6	6	6	7			
7	7	7				
8	8	8				
9	9	9				
10	10	10				
11	11	11				
12	12	12				
13	13	13				
14	14	14				
15	15	15				
16	16	16				
17	17	17				
18	18	18				
19	19	19				
20	20	20				
21	21	21				
22	22	22				
23	23	23				
24	24	24				
25	25	25				
26	26	26				
27	27	27				
28	28	28				
29	29	29				
30	30	30				
31	31	31				
32	32	32				
33	33	33				
34	34	34				
35	35	35				
36	36	36				
37	37	37				
38	38	38				
39	39	39				
40	40	40				
41	41	41				
42	42	42				
43	43	43				
44	44	44				
45	45	45				
46	46	46				
47	47	47				
48	48	48				
49	49	49				
50	50	50				
51	51	51				
52	52	52				
53	53	53				
54	54	54				
55	55	55				
56	56	56				
57	57	57				
58	58	58				
59	59	59				
60	60	60				
61	61	61				
62	62	62				
63	63	63				
64	64	64				
65	65	65				
66	66	66				
67	67	67				
68	68	68				
69	69	69				
70	70	70				
71	71	71				
72	72	72				
73	73	73				
74	74	74				
75	75	75				
76	76	76				
77	77	77				
78	78	78				
79	79	79				
80	80	80				
81	81	81				
82	82	82				
83	83	83				
84	84	84				
85	85	85				
86	86	86				
87	87	87				
88	88	88				
89	89	89				
90	90	90				
91	91	91				
92	92	92				
93	93	93				
94	94	94				
95	95	95				
96	96	96				
97	97	97				
98	98	98				
99	99	99				
100	100	100				

3.4 CATEGORIA DEL RIESGO

VALORACION	CATEGORIA
0 Y 7	Riesgo Extremo
8	Riesgo Alto
9	Riesgo Medio
2, 3 Y 4	Riesgo Bajo

4. ASIGNACION Y TRATAMIENTO DE LOS RIESGOS


N°	Clase	Fuente	Etapas	Tipo	Descripción (que Puede Pasar y Como Puede Ocarr)	Consecuencia De La Ocurrencia Del Riesgo	Probabilidad	Impacto	Valoración Del Riesgo (1)	Categoría	¿a quien se le asigna?
1	GENERAL	EXTERNO	SELECCIÓN	OPERACIONAL	riesgo de seleccionar un contratista que no cumple con los requisitos establecidos en el estudio previo	incumplimiento del deber legal a cargo de la entidad	4	3	7	ALTO	ENTIDAD
2	GENERAL	EXTERNO	SELECCIÓN	OPERACIONAL	riesgo de seleccionar un contratista que se encuentre limitado en casos de inhabilidad o incumplibilidad	incumplimiento del deber legal a cargo de la entidad	4	3	7	ALTO	ENTIDAD
3	ESPECIAL	INTERNO	SELECCIÓN	OPERACIONAL	retraso en la entrega de documentos o de actividades a cargo del contratista	retraso en la ejecución del contrato generación de incumplimiento	3	4	7	ALTO	CONTRATISTA
4	ESPECIAL	EXTERNO	SELECCIÓN	OPERACIONAL	reforma tributaria	mayores gravámenes o modificación del régimen tributario para el contratista	2	3	5	MEDIO	CONTRATISTA

Tratamiento	Controles a ser implementados	Impacto Después Del Tratamiento		Persona responsable por implementar el Tratamiento	Fecha (Inicio del Tratamiento)	Fecha (Tratamiento Completo)	Monitoreo y Revisión		
		Probabilidad	Impacto				Valoración	Categoría	¿Como se realiza el Monitoreo?
1	Evitarlo	Conformación de un equipo multidisciplinario que realice la revisión de los documentos y el cumplimiento de los requisitos.	o	BAJO	Supervisor de la Entidad	elaboración de estudio previo	suscripción del contrato	revisión de documentos aportados	previo a la suscripción del contrato
2	Reducir las consecuencias o el impacto	Conformación de un equipo multidisciplinario que realice la revisión de los documentos y el cumplimiento de los requisitos.	m	BAJO	Supervisor de la Entidad	elaboración de estudio previo	suscripción del contrato	revisión de documentos aportados	previo a la suscripción del contrato
3	Evitarlo	definición plan operativo de trabajo y seguimiento	a	BAJO	Supervisor de la Entidad	ACTA DE INICIO	verificación plazo de ejecución	seguimiento al cumplimiento del plan de ejecución	mensual
4	Reducir las probabilidades de la ocurrencia	realizar seguimiento a los cambios de normatividad que afectan el equilibrio económico del contrato	a	BAJO	CONTRATISTA	ACTA DE INICIO	verificación plazo de ejecución	seguimiento a los cambios normativos	mensual

NOTA: En caso de requerir incluir una cantidad superior de riesgos, genere los nuevos lista que requiera, copiando la fórmula resaltada en color.

NOTA: Para estructurar la siguiente Matriz de Riesgos se tuvieron en cuenta, los siguientes aspectos: a) los eventos que puedan afectar la adjudicación y firma del contrato, como resultado del proceso de contratación; b) los eventos que puedan afectar la ejecución del contrato; c) eventos que puedan afectar el equilibrio económico del contrato; d) eventos previsibles que puedan impedir que la Entidad satisfaga la necesidad motivo de la contratación.

NOMBRE		FIRMA	
Proyecto	Pablo Andrés Viquez CPS 1525/2011		
Revisó	Ricardo Andrés Tamayo Izquierdo CPS 1540/2021		
Aprobó	Marta Ali Luque Oribe		

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. INTEGRACIÓN SOCIAL FORMANDO PARA LA PAZ Y EL BIENESTAR DE NUESTRO AMBIENTE	GESTIÓN CONTRACTUAL	CÓDIGO	A-GCO-FT-051
		VERSIÓN	01
	APROBACIÓN OBJETOS CONTRACTUALES IGUALES	PÁGINA	1 de 5
		VIGENTE DESDE	10/07/2020

**EL/LA SUSCRITO (A) DIRECTOR (A) GENERAL DEL IDIPRON**

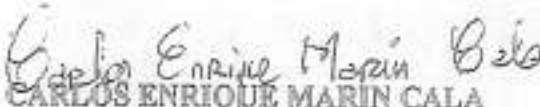
De conformidad con lo dispuesto en el artículo 3 del Decreto Distrital 492 del 15 de agosto de 2019 y teniendo en cuenta la sustentación sobre las especiales características y necesidad técnica expresada por la Subdirección de Métodos Operativos y Educativa radicada en este despacho, se





**AUTORIZA**


La suscripción de ochenta (80) contratos de prestación de servicios, con el siguiente objeto contractual:

*“Prestar servicios de apoyo a la gestión en actividades de ejecución de acciones pedagógicas y sociales en procesos de focalización y atención de NNAJ en situación de vida en calle, riesgo de habitar calle y/o fragilidad social, en el marco del proyecto de inversión 7720.”.*


Se expide en Bogotá, D.C., a los diecisiete (17) días del mes de enero de 2022.

  
**CARLOS ENRIQUE MARIN CALA**  
**DIRECTOR GENERAL**


Elaboró: Ricardo Andrés Tamayo Jiménez – Abogado STMEO   
Revisó: Ricardo Andrés Tamayo Jiménez – Abogado STMEO   
Revisó: Yohn Jairo Restrepo Jaimes – Coordinador -CPS   
Aprobó: Luz Miriam Botero Serna – Jefe Oficina Asesora Jurídica 

	GESTIÓN CONTRACTUAL	CÓDIGO	A-GCO-FT-051
		VERSIÓN	01
	APROBACIÓN OBJETOS CONTRACTUALES IGUALES	PÁGINA	2 de 5
		VIGENTE DESDE	10/07/2020


		PROMOTOR SOCIAL		
IDENTIFICACIÓN	NOMBRES	CARGO O PERFIL	HONORARIOS	CPS
9858968	IDARRAGA QUINTERO ALCIDES	PROMOTOR SOCIAL	\$ 2.265.638	CONTRATISTA
1018511344	ORTEGON ACOSTA LAURA TATIANA	PROMOTOR SOCIAL	\$ 2.265.638	CONTRATISTA
1051210821	QUIROGA CONTRERAS HERNAN YAMID	PROMOTOR SOCIAL	\$ 2.265.638	CONTRATISTA
1013627271	RODRIGUEZ BUITRAGO JOHAN SMITH	PROMOTOR SOCIAL	\$ 2.265.638	CONTRATISTA
1233895384	ROMERO PEÑA DIANA KATHERINE	PROMOTOR SOCIAL	\$ 2.265.638	CONTRATISTA
1000580407	LEGUIZAMON CIPAGAUTA LUISA FERNANDA	PROMOTOR SOCIAL	\$ 2.265.638	CONTRATISTA
19354644	ACUNA OLAYA CARLOS ALBERTO	PROMOTOR SOCIAL	\$ 2.265.638	CONTRATISTA
1033763597	AGUILAR MENDEZ RUTH ANDREA	PROMOTOR SOCIAL	\$ 2.265.638	CONTRATISTA
1123405259	AMAYA RANGEL EDWIN ELIAS	PROMOTOR SOCIAL	\$ 2.265.638	CONTRATISTA
1032437568	ARDILA SANTOS SANDRA MILENA	PROMOTOR SOCIAL	\$ 2.265.638	CONTRATISTA
80810444	BELTRAN TORRES WILLIAM STEVE	PROMOTOR SOCIAL	\$ 2.265.638	CONTRATISTA
1033690657	BLANCO CARREÑO EDWIN YOVANI	PROMOTOR SOCIAL	\$ 2.265.638	CONTRATISTA
1026250102	CHALA BRAYAN STEVEN	PROMOTOR SOCIAL	\$ 2.265.638	CONTRATISTA
52714769	DELGADO FLOREZ YEYSE JOHANNA	PROMOTOR SOCIAL	\$ 2.265.638	CONTRATISTA
79808200	ERAZO BOHORQUEZ JUAN RICARDO	PROMOTOR SOCIAL	\$ 2.265.638	CONTRATISTA
79925854	GALEANO QUEZADA MIGUEL ANGEL	PROMOTOR SOCIAL	\$ 2.265.638	CONTRATISTA
52169528	GONZALEZ HERNANDEZ ANA YAMILE	PROMOTOR SOCIAL	\$ 2.265.638	CONTRATISTA
1000512598	GONZALEZ MONTAÑEZ ANDREA ESTEFANIA	PROMOTOR SOCIAL	\$ 2.265.638	CONTRATISTA
1032466624	GUAYAZAN SEGURA DANIEL CAMILO	PROMOTOR SOCIAL	\$ 2.265.638	CONTRATISTA
80872333	LOPEZ SANTAMARIA WILMER ALEJANDRO FERMIN	PROMOTOR SOCIAL	\$ 2.265.638	CONTRATISTA

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. INSTITUCIÓN SOCIAL PARA EL DESARROLLO Y EL BIENESTAR DEL TERRITORIO DE BOGOTÁ	GESTIÓN CONTRACTUAL	CÓDIGO	A-GCO-PT-051
		VERSIÓN	01
	APROBACIÓN OBJETOS CONTRACTUALES IGUALES	PÁGINA	3 de 5
		VIGENTE DESDE	10/07/2020


1033733461	MACIAS TORRES JEISON DARIO	PROMOTOR SOCIAL	\$ 2.265.638	CONTRATISTA
79970097	MARTINEZ CARLOS ALBERTO	PROMOTOR SOCIAL	\$ 2.265.638	CONTRATISTA
1073155125	MEDINA PLAZAS JOSE LUIS	PROMOTOR SOCIAL	\$ 2.265.638	CONTRATISTA
1010179797	MORALES OLIVEROS JHON BYRON	PROMOTOR SOCIAL	\$ 2.265.638	CONTRATISTA
80844765	MORENO NAVARRETE GUSTAVO ENRIQUE	PROMOTOR SOCIAL	\$ 2.265.638	CONTRATISTA
79473882	MOYA GARCES JOSE DEL CARMEN	PROMOTOR SOCIAL	\$ 2.265.638	CONTRATISTA
1013599609	ROCHA MORENO DIANA MARGARITA	PROMOTOR SOCIAL	\$ 2.265.638	CONTRATISTA
79726932	RODRIGUEZ AVILA YIMMY ALEXANDER	PROMOTOR SOCIAL	\$ 2.265.638	CONTRATISTA
79457690	ROMERO GOMEZ RICARDO ALBERTO	PROMOTOR SOCIAL	\$ 2.265.638	CONTRATISTA
1010209980	SOLER MORALES KILIAM ALBERTO	PROMOTOR SOCIAL	\$ 2.265.638	CONTRATISTA
79810435	SUAREZ RIASCOS JOSE ALBERTO	PROMOTOR SOCIAL	\$ 2.265.638	CONTRATISTA
80381604	TAPIA ALEXIS	PROMOTOR SOCIAL	\$ 2.265.638	CONTRATISTA
1023016823	TALTIMA LAGOS WILLIAMS STIVEN	PROMOTOR SOCIAL	\$ 2.265.638	CONTRATISTA
1010195193	TORRES BAEZ JAIRO ALONSO	PROMOTOR SOCIAL	\$ 2.265.638	CONTRATISTA
1024511048	TRIVIÑO DAZA JOHN JAIRO	PROMOTOR SOCIAL	\$ 2.265.638	CONTRATISTA
1070972447	VELASQUEZ PINEDA JOSE PABLO	PROMOTOR SOCIAL	\$ 2.265.638	CONTRATISTA
11522253	ALVAREZ CORTES FELIX FERNANDO	PROMOTOR SOCIAL	\$ 2.265.638	CONTRATISTA
79602532	BARAHONA OMAR	PROMOTOR SOCIAL	\$ 2.265.638	CONTRATISTA
79559801	CASTAÑO PEREZ JAIR	PROMOTOR SOCIAL	\$ 2.265.638	CONTRATISTA
79973600	FERNANDEZ GONGORA EDWIN HERNAN	PROMOTOR SOCIAL	\$ 2.265.638	CONTRATISTA
1026271220	GUERRERO SALCEDO JULIO CESAR	PROMOTOR SOCIAL	\$ 2.265.638	CONTRATISTA
1010209432	LOPEZ BENITEZ SANTIAGO	PROMOTOR SOCIAL	\$ 2.265.638	CONTRATISTA
1000617746	MOLINA ESTUPIÑAN JHON SEBASTIAN	PROMOTOR SOCIAL	\$ 2.265.638	CONTRATISTA
53140064	MORENO GARCIA GINA PAOLA	PROMOTOR SOCIAL	\$ 2.265.638	CONTRATISTA

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. INSTITUCIÓN SOCIAL PARA EL DESARROLLO Y EL BIENESTAR DE LA CIUDAD DE BOGOTÁ	GESTIÓN CONTRACTUAL	CÓDIGO	A-GCO-PT-051
		VERSIÓN	01
	APROBACIÓN OBJETOS CONTRACTUALES IGUALES	PÁGINA	4 de 5
		VIGENTE DESDE	10/07/2020

1014176864	PABON PORRAS EDWIN ENRIQUE	PROMOTOR SOCIAL	\$ 2.265.638	CONTRATISTA
1010186912	PEDREROS GOMEZ LAURA ANDREA	PROMOTOR SOCIAL	\$ 2.265.638	CONTRATISTA
1033771950	QUÍÑONEZ ANGULO LUIS FELIPE	PROMOTOR SOCIAL	\$ 2.265.638	CONTRATISTA
52371834	RODRIGUEZ MUÑOZ SANDRA LILIANA	PROMOTOR SOCIAL	\$ 2.265.638	CONTRATISTA
80353098	SILVA QUEVEDO GUILLERMO ANTONIO	PROMOTOR SOCIAL	\$ 2.265.638	CONTRATISTA
1023906737	VELASQUEZ SANTANA JORGE LEONARDO	PROMOTOR SOCIAL	\$ 2.265.638	CONTRATISTA
1000972907	ZUBIETA TORRES EVELIO	PROMOTOR SOCIAL	\$ 2.265.638	CONTRATISTA
35479291	BECERRA REALPHE GINA PAOLA	PROMOTOR SOCIAL	\$ 2.265.638	CONTRATISTA
79448375	CASALLAS SANCHEZ JESUS ERNESTO	PROMOTOR SOCIAL	\$ 2.265.638	CONTRATISTA
52709258	CASTAÑO JIMENEZ ZULY YUBERLI	PROMOTOR SOCIAL	\$ 2.265.638	CONTRATISTA
80831496	CORZO VELASQUEZ IVAN DARIO	PROMOTOR SOCIAL	\$ 2.265.638	CONTRATISTA
53131394	DIAZ CAÑIZALES LEIDY MABEL	PROMOTOR SOCIAL	\$ 2.265.638	CONTRATISTA
1093748736	ESCALANTE GUERRERO JOSE YESID	PROMOTOR SOCIAL	\$ 2.265.638	CONTRATISTA
80252298	GUERRERO HECTOR IVAN	PROMOTOR SOCIAL	\$ 2.265.638	CONTRATISTA
1010208585	HERNANDEZ NÚÑEZ RAFAEL ALEXANDER	PROMOTOR SOCIAL	\$ 2.265.638	CONTRATISTA
43062573	JARAMILLO OSORIO RUBIELA DEL SOCORRO	PROMOTOR SOCIAL	\$ 2.265.638	CONTRATISTA
52286709	JUANIAS TIQUE AMANDA	PROMOTOR SOCIAL	\$ 2.265.638	CONTRATISTA
1019100623	LAGOS PIÑEROS DIEGO NICOLAS	PROMOTOR SOCIAL	\$ 2.265.638	CONTRATISTA
80047531	MARTINEZ DÍAZ WILSON ANDRÉS	PROMOTOR SOCIAL	\$ 2.265.638	CONTRATISTA
1024560659	MAYUS ACUÑA KAREN NICOL	PROMOTOR SOCIAL	\$ 2.265.638	CONTRATISTA
80833511	MORENO GIL WILSON ANDRES	PROMOTOR SOCIAL	\$ 2.265.638	CONTRATISTA
1012355184	PATIÑO MOYA MICHAEL STIVEN	PROMOTOR SOCIAL	\$ 2.265.638	CONTRATISTA
79605689	PEÑA VEGA HENRY DARIO	PROMOTOR SOCIAL	\$ 2.265.638	CONTRATISTA
1000061972	PERLAZA MOSQUERA MAYERLI	PROMOTOR SOCIAL	\$ 2.265.638	CONTRATISTA

 <b>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.</b> <small>OFICINA DE ASISTENCIA TÉCNICA PARA LA PROMOCIÓN DE LA INICIATIVA SOCIAL</small>	GESTIÓN CONTRACTUAL	CÓDIGO	A-GCO-FT-051
		VERSIÓN	01
	APROBACIÓN OBJETOS CONTRACTUALES IGUALES	PÁGINA	5 de 5
		VIGENTE DESDE	10/07/2020

1030524396	PINTO POVEDA ORIANA ANDREA	PROMOTOR SOCIAL	\$ 2.265.638	CONTRATISTA
80793453	RODRIGUEZ GARZON HERNAN DARIO	PROMOTOR SOCIAL	\$ 2.265.638	CONTRATISTA
71382961	RAMIREZ GIL JOSE EDILBERT	PROMOTOR SOCIAL	\$ 2.265.638	CONTRATISTA
1020812932	REYES RIVERA IVAN ANDRES	PROMOTOR SOCIAL	\$ 2.265.638	CONTRATISTA
1010210105	RICO DIAZ MICHAEL JONATHAN	PROMOTOR SOCIAL	\$ 2.265.638	CONTRATISTA
51979208	RODRIGUEZ TORRES ROSA MARIA	PROMOTOR SOCIAL	\$ 2.265.638	CONTRATISTA
19343482	RUIZ BAUTISTA ALVARO	PROMOTOR SOCIAL	\$ 2.265.638	CONTRATISTA
1015418989	SANCHEZ DURAN ESTHER IVETH	PROMOTOR SOCIAL	\$ 2.265.638	CONTRATISTA
1026258121	URZOLA MONTES YASMIN	PROMOTOR SOCIAL	\$ 2.265.638	CONTRATISTA
80142247	VARGAS VANEGAS CARLOS JAVIER	PROMOTOR SOCIAL	\$ 2.265.638	CONTRATISTA
1023031846	VARGAS VARGAS CLAUDIA MILENA	PROMOTOR SOCIAL	\$ 2.265.638	CONTRATISTA
1001061541	PACIFIC DAVILA CAROL ESTEFANI	PROMOTOR SOCIAL	\$ 2.265.638	CONTRATISTA

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL Promoción y Atención a la Infancia y Adolescencia	GESTIÓN CONTRACTUAL	CÓDIGO	A-GCO-FT-050
		VERSIÓN	02
	JUSTIFICACION OBJETOS CONTRACTUALES IGUALES	PÁGINA	2 de 5
		VIGENTE DESDE	15/07/2020

**SUSTENTACION SOBRE LAS ESPECIALES CARACTERISTICAS Y  
NECESIDAD TECNICA PARA LA CONTRATACION DE OCHENTA (80)  
PERSONAS NATURALES PARA EJECUTAR EL MISMO OBJETO  
CONTRACTUAL:**

*“Prestar servicios de apoyo a la gestión en actividades de ejecución de acciones pedagógicas y sociales en procesos de focalización y atención de NNAJ en situación de vida en calle, riesgo de habitar calle y/o fragilidad social en el marco del proyecto de inversión”*

**A) Sustentación Normativa y de Proyecto de Inversión:**


La Constitución Política prevé en el artículo 2 como fines del estado: *“servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación (...)”*

La política de administración institucionalizada a través del Plan de Desarrollo Económico, Social y Ambiental y de obras Públicas “Un nuevo contrato social y ambiental para la Bogotá del siglo XXI “2020 - 2024, quiere avanzar en la construcción de una ciudad que les permita a todos sus habitantes sin distinción de ingreso económico, raza, origen étnico, identidad de género, orientación sexual, y creencias religiosas, políticas o ideológicas poder desarrollar su potencial como seres humanos.

El IDIPRON, tiene la misión ejecutar las políticas de la Secretaría Distrital de Integración Social, trabajando por el goce pleno de los derechos de la Niñez, Adolescencia y Juventud en situación de vida en calle, en riesgo de habitarla o en condiciones de fragilidad social, desarrollando sus capacidades para que se reconozcan como sujetos transformadores y ciudadanos que ejercen sus derechos y deberes para alcanzar una vida digna y feliz, a través de un modelo pedagógico basado en los principios de afecto y libertad.

De esta manera el Acuerdo 761 de 11 de junio de 2020 establece los propósitos del plan de desarrollo “Un nuevo contrato social y ambiental para la Bogotá del siglo XXI” y los ejes transversales que son los requisitos institucionales para su implementación.

A su vez, el IDIPRON es un Establecimiento Público del Distrito Capital, adscrito a la Secretaría de Integración Social, dotado de personería jurídica, patrimonio propio e independiente y autonomía administrativa, y que tiene como misión ejecutar las políticas de

 <b>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.</b> <small>OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS</small>	<b>GESTIÓN CONTRACTUAL</b>	<b>CÓDIGO</b>	<b>A-GCO-FT-050</b>
		<b>VERSIÓN</b>	<b>02</b>
	<b>JUSTIFICACION OBJETOS CONTRACTUALES IGUALES</b>	<b>PÁGINA</b>	<b>3 de 5</b>
		<b>VIGENTE DESDE</b>	<b>15/07/2020</b>


la Secretaría Distrital de Integración Social.

De conformidad con las funciones del IDIPRON, se identificó que la Subdirección Técnica de Métodos Educativos y Operativa, es la responsable entre otros aspectos específicos de: (i) Presentar Planes, Programas y proyectos educativos y operativos, encaminados a cumplir el objetivo del Instituto. (ii) Elaborar y desarrollar programas pedagógicos y académicos que incentiven a los jóvenes y niños para que utilicen en forma positiva el tiempo libre, para que presten servicios a la comunidad y sean educadores de sus compañeros. (iii) Planear, dirigir y evaluar las actividades educativas y operativas de las diferentes Unidades Educativas Sedes y Centros de Operaciones. (iv) Investigar la realidad de la niñez y de los jóvenes, y de diseños pedagógicos apropiados para su formación integral. (v) Establecer con la Dirección General procesos educativos formales, de educación extraescolar, no formal e informal. (vi) Diseñar y presentar a la Dirección General mecanismos de evaluación, control y perfeccionamiento continuo de los programas pedagógicos y académicos, que adelanta el Instituto. (vii) **Coordinar con los Subdirectores Técnicos Administrativo y Financiero y de Desarrollo Humano, la adquisición de recursos físicos y la prestación de servicios personales requeridos para la buena marcha de los programas de la Subdirección Técnica de Métodos Educativos y Operativa.**

En virtud de estas funciones, la Subdirección de Métodos Operativos y Educativa, lleva inmersa una gran responsabilidad frente al cumplimiento del modelo pedagógico a través del cual el IDIPRON desarrolla su objeto misional; en este sentido, se debe velar por brindar una atención integral a los NNAJ, lo cual conlleva contar con personas con capacidades para apoyar la construcción de tejido social y procesos pedagógicos que permitan a la Niñez, Adolescencia y Juventud de las localidades, avanzar hacia el goce de sus derechos, en el marco del proyecto pedagógico del IDIPRON.

La función de la Subdirección Técnica de Métodos Educativos y Operativa se desarrolla en el marco de las siguientes disposiciones, entre otras:

- Constitución Política
- Ley 1437 de 2011 "Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo"
- Ley 80 de 1993 Por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública
- Ley 816 de 2003 "Por medio de la cual se apoya a la industria nacional a través de la contratación pública".

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. OFICINA GENERAL DE PLANEACIÓN Y PROGRAMACIÓN DE POLÍTICAS Y ACCIONES	GESTIÓN CONTRACTUAL	CÓDIGO	A-GCO-FT-050
		VERSIÓN	02
	JUSTIFICACION OBJETOS CONTRACTUALES IGUALES	PÁGINA	3 de 5
		VIGENTE DESDE	15/07/2020


- o Ley 1150 de 2007 “Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con Recursos Públicos”
- o Ley 1474 de 2011 “Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública”
- o Decreto 4170 de 2011 “Por el cual se crea la Agencia Nacional de Contratación Pública –Colombia Compra Eficiente–, se determinan sus objetivos y estructura”
- o Decreto ley 019 de 2012 “Por el cual se dictan normas para suprimir o reformar regulaciones, procedimientos y trámites innecesarios existentes en la Administración Pública”
- o Decreto 1082 de 2015 “Por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del sector Administrativo de Planeación Nacional”.
- o Ley 1819 del 29 de diciembre del año 2016.
- o Manuales Colombia Compra Eficiente.
- o Guía para la elaboración de Estudios del Sector (G-EES-01) Colombia Compra Eficiente
- o Manual para la identificación y cobertura del riesgo en los procesos de contratación (M-ICR-01) Colombia Compra Eficiente.
- o Ley 1882 del 15 de enero de 2018 “Por la cual se adicionan, modifican y dictan disposiciones orientadas a fortalecer la contratación pública en Colombia, la ley de infraestructura y se dictan otras disposiciones”.
- o Circular Externa Única de Colombia Compra Eficiente
- o Manual de Contratación del Idipron
- o Las demás normas concordantes con la materia, que rijan o lleguen a regir los aspectos del presente proceso de selección.

B) Sustentación técnica para cumplimiento de metas del proyecto.

Que, para ejecutar el programa en mención, el IDIPRON formuló el proyecto 7720 “*Protección Integral a Niñez, Adolescencia y Juventud en Situación de Vida en Calle, en Riesgo de Habitarla o en Condiciones de Fragilidad Social Bogotá*”.

Que los objetivos del proyecto son los siguientes:

1. Brindar atención y protección integral a niños, niñas, adolescentes y jóvenes en riesgo o en situación de habitabilidad en calle y en Condiciones de fragilidad social por medio de su vinculación al Modelo Pedagógico del IDIPRON.
2. Brindar protección integral a Niños Niñas y Adolescentes Víctimas o en Riesgo de Explotación Sexual Comercial por medio de su vinculación al Modelo Pedagógico

	GESTIÓN CONTRACTUAL	CÓDIGO	A-GCO-FT-050
		VERSIÓN	02
	JUSTIFICACION OBJETOS CONTRACTUALES IGUALES	PÁGINA	4 de 5
		VIGENTE DESDE	15/07/2020

del IDIPRON.

3. Brindar atención y protección integral a niños, niñas, adolescentes y jóvenes en riesgo estar en conflicto con la ley por medio de su vinculación al Modelo Pedagógico del IDIPRON.


Que el proyecto 7720 *“Protección Integral a Niñez, Adolescencia y Juventud en Situación de Vida en Calle, en Riesgo de Habitarla o en Condiciones de Fragilidad Social Bogotá”*, está orientado al logro de las siguientes metas en el cuatrienio:

1. Atender integralmente al 100% de los niños, niñas, adolescentes y jóvenes en situación de calle, en riesgo de habitabilidad en calle y en condiciones de fragilidad social, para la protección y restablecimiento de sus derechos.
2. Atender Integralmente el 100% de los niños, niñas, adolescentes en riesgo de explotación sexual comercial por medio de la oferta del IDIPRON.
3. Restablecer derechos al 100 % de los niños, niñas, adolescentes víctimas de explotación sexual y comercial, que reciba el IDIPRON.
4. Atender al 100% de los niños, niñas, adolescentes en riesgo de estar en conflicto con la ley.

El proyecto 7720 *“Protección Integral a Niñez, Adolescencia y Juventud en Situación de Vida en Calle, en Riesgo de Habitarla o en Condiciones de Fragilidad Social Bogotá”*, se constituye en el soporte institucional orientado a la prestación de los servicios de apoyo, requeridos para el normal desarrollo de los procesos de la Entidad.

En este contexto, la Subdirección Técnica de Métodos Educativos y Operativa, como responsable de la ejecución del proyecto 7720 *“Protección Integral a Niñez, Adolescencia y Juventud en Situación de Vida en Calle, en Riesgo de Habitarla o en Condiciones de Fragilidad Social Bogotá”*, en aras de lograr los objetivos propuestos en el Plan de Desarrollo: *“Un Nuevo Contrato Social y Ambiental para la Bogotá del Siglo XXI”*, en el marco de la atención integral a los/as Niños, Niñas, Adolescentes y Jóvenes (NNAJ) y conforme al modelo pedagógico establecido, tiene la necesidad de contar con el apoyo de personal técnico, que desarrollen el mismo objeto y actividades, encaminadas a convocar, contactar, focalizar y promover procesos técnicos, operativos y pedagógicos en los territorios donde se desarrollan las acciones institucionales para la atención de los Niños, Niñas, Adolescentes y Jóvenes en situación de vida en calle o en riesgo de habitarla y/o fragilidad social.

Así las cosas y de acuerdo con los estándares de atención y de servicio establecidos por la Subdirección Técnica de Métodos Educativos y Operativa para el cumplimiento de metas, se requiere contar con Técnicos de Apoyo, los cuales e han determinado así: Dos (2) por cada treinta (30) NNAJ en calle y trapevistas que se acogen; dos (2) por cada treinta (30)

	GESTIÓN CONTRACTUAL	CÓDIGO	A-GCO-FT-050
		VERSIÓN	02
	JUSTIFICACION OBJETOS CONTRACTUALES IGUALES	PÁGINA	5 de 5
		VIGENTE DESDE	15/07/2020

Adolescentes y Jóvenes pertenecientes a pandillas y dos (2) por cada quince (15) niños, niñas y adolescentes sometidos a explotación sexual y comercial.

Por las razones anteriormente expuestas se hace necesaria la contratación del recurso humano requerido.

C) Sustento de la Necesidad para la contratación de ochenta (80) personas naturales para ejecutar el mismo objeto contractual

De acuerdo a lo manifestado y teniendo en cuenta la importancia de hacer un correcto seguimiento al proyecto pedagógico a través del cual el Idipron desarrolla su objeto misional, se requiere de la celebración de ochenta (80) contratos de prestación de servicios de apoyo a la gestión, para el acompañamiento eficiente y eficaz en el cuidado de los/as NNAJ, con el fin de apoyar en el desarrollo de las actividades para la organización y desarrollo a los recorridos para la focalización, acercamiento y sensibilización de la población sujeta de atención que se encuentran en situación de vida en calle o en riesgo de habitarla, NNAJ en riesgo o en conflicto con la ley para vincularlos a los procesos pedagógicos del IDIPRON, así como apoyar a las Unidades de Protección Integral en sus dinámicas de atención, frente a la población atendida, el correcto acompañamiento a recorridos de lecturas de reconocimiento y apropiación del territorio con los NNAJ beneficiarios de los procesos pedagógicos del IDIPRON, con el fin de implementar las estrategias pedagógicas, entre otras.

Por lo anterior, la Subdirección Técnica de Métodos Educativos y Operativa, requiere contar con un equipo de personas con amplias capacidades para el desarrollo eficiente del contrato cuyo objeto será:

*“Prestar servicios de apoyo a la gestión en actividades de ejecución de acciones pedagógicas y sociales en procesos de focalización y atención de NNAJ en situación de vida en calle, riesgo de habitar calle y/o fragilidad social en el marco del proyecto de inversión.”*

En consecuencia, de manera cordial solicito se expida autorización para la suscripción de ochenta (80) contratos de prestación de servicios de apoyo.

Cordialmente;

  
 MARIA ALIX LESMES OLARTE  
 Gerente del Proyecto

Elaboró: Ricardo Andrés Tamayo Jiménez- Abogado STMEO  
 Revisó: Ricardo Andrés Tamayo Jiménez- Abogado STMEO